



Consejo de la
Unión Europea

Bruselas, 6 de noviembre de 2023
(OR. en)

15032/23

EF 340
ECOFIN 1131
DELECT 174

NOTA DE TRANSMISIÓN

De:	Por la secretaria general de la Comisión Europea, D. ^a Martine DEPREZ, directora
Fecha de recepción:	18 de octubre de 2023
A:	D. ^a Thérèse BLANCHET, secretaria general del Consejo de la Unión Europea
N.º doc. Ción.:	C(2023) 6942 final
Asunto:	REGLAMENTO DELEGADO (UE) .../... DE LA COMISIÓN de 18.10.2023 que corrige el Reglamento Delegado (UE) n.º 231/2013 de la Comisión, de 19 de diciembre de 2012, por el que se complementa la Directiva 2011/61/UE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo referente a las exenciones, las condiciones generales de ejercicio de la actividad, los depositarios, el apalancamiento, la transparencia y la supervisión

Adjunto se remite a las delegaciones el documento C(2023) 6942 final.

Adj.: C(2023) 6942 final



Bruselas, 18.10.2023
C(2023) 6942 final

REGLAMENTO DELEGADO (UE) .../... DE LA COMISIÓN

de 18.10.2023

que corrige el Reglamento Delegado (UE) n.º 231/2013 de la Comisión, de 19 de diciembre de 2012, por el que se complementa la Directiva 2011/61/UE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo referente a las exenciones, las condiciones generales de ejercicio de la actividad, los depositarios, el apalancamiento, la transparencia y la supervisión

(Texto pertinente a efectos del EEE)

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. CONTEXTO DEL ACTO DELEGADO

La versión sueca del Reglamento Delegado (UE) n.º 231/2013 contiene errores. A fin de armonizar esta versión con las demás versiones lingüísticas, debe adoptarse un Reglamento Delegado que corrija el Reglamento Delegado (UE) n.º 231/2013.

2. ASPECTOS JURÍDICOS DEL ACTO DELEGADO

El presente Reglamento Delegado corrige errores de traducción de la versión sueca del texto.

REGLAMENTO DELEGADO (UE) .../... DE LA COMISIÓN

de 18.10.2023

que corrige el Reglamento Delegado (UE) n.º 231/2013 de la Comisión, de 19 de diciembre de 2012, por el que se complementa la Directiva 2011/61/UE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo referente a las exenciones, las condiciones generales de ejercicio de la actividad, los depositarios, el apalancamiento, la transparencia y la supervisión

(Texto pertinente a efectos del EEE)

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Vista la Directiva 2011/61/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 8 de junio de 2011, relativa a los gestores de fondos de inversión alternativos y por la que se modifican las Directivas 2003/41/CE y 2009/65/CE y los Reglamentos (CE) n.º 1060/2009 y (UE) n.º 1095/2010¹, y en particular su artículo 14, apartado 4, y su artículo 19, apartado 11,

Considerando lo siguiente:

- (1) La versión en lengua sueca del Reglamento Delegado (UE) n.º 231/2013² contiene errores en el artículo 7, párrafo segundo, letra a), en el artículo 31, apartado 1, párrafo primero, primera frase, y en el artículo 32, que modifican el significado de las disposiciones.
- (2) Procede, por tanto, corregir la versión sueca del Reglamento Delegado (UE) n.º 231/2013 en consecuencia. Esta corrección no afecta a las demás versiones lingüísticas.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

(no afecta a la versión española)

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

¹ DO L 174 de 1.7.2011, p. 1.

² Reglamento Delegado (UE) n.º 231/2013 de la Comisión, de 19 de diciembre de 2012, por el que se complementa la Directiva 2011/61/UE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo referente a las exenciones, las condiciones generales de ejercicio de la actividad, los depositarios, el apalancamiento, la transparencia y la supervisión (DO L 83 de 22.3.2013, p. 1).

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 18.10.2023

Por la Comisión
La Presidenta
Ursula VON DER LEYEN